

EXENTO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Vª REGION

DECRETO ALCALDICIO N° 004306

QUINTERO, 12 NOV. 2015

VISTOS:

El convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Sra. Mireya del Carmen Sepulveda Villalon , domiciliado en [REDACTED] con fecha 29 de Octubre de 2015 que consiste en un sistema de pago por concepto de deuda de permiso de circulación del Automovil placa patente [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3063, de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15 de Febrero del 2005 que autoriza e instruye sobre la realización de los Convenios de Pago.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Mireya Sepulveda Villalon, por concepto de deuda de permiso de circulación año 2011,2012,2013,2014 y 2015 del Automovil placa patente [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$ 127.298.-
Pago 20% al contado	\$ 25.460.-
Saldo neto a pagar en 6 cuota de	\$ 25.460.-

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Asesor Jurídico
- 4.- Unidad de Control
- 5.- Finanzas
- 6.- Transito (2)
- 7.- Interesado

MCP/YGS/ASQ/aai

CONVENIO DE PAGO

En Quintero, a 29 de Octubre del 2015 , entre la I.Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO** , chileno, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916 de Quintero y don **MIREYA DEL CARMEN SEPULVEDA VILLALON**, Chileno, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante “el contribuyente”, viene a suscribir el presente Convenio de pago por aquellos tributos, impuestos y derechos que a esta fecha se encuentran con morosidad y pendientes de cancelación.

PRIMERO: “EL Contribuyente” pagará su deuda morosa por concepto de deuda de Permiso de Circulación del Automovil placa patente [REDACTED] marca Opel, año 1994, correspondiente al año 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$ 127.298.-
Pago 20% al contado	\$ 25.460.-
Saldo neto a pagar en 4 cuotas	\$ 25.460.-

SEGUNDO: El saldo insoluto de la deuda señalada en la cláusula anterior, se pagará en 4 cuotas mensuales y sucesivas, pagaderas a más tardar el último día hábil de cada mes. Con todo, la primera cuota deberá ser cancelada a más tardar el 01 de Diciembre del 2015.

TERCERO: Las sumas señaladas en la cláusula anterior, serán canceladas mes a mes adicionando el interés y la multa pertinente según corresponda.


CUARTO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él contenidas, esta suspensión operará mientras “el contribuyente” se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.



QUINTO: En caso de incumplimiento de dos o más de las cuotas pactadas en el convenio, este resolverá ipso iure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese el plazo vencido y efectuándose la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local pertinente.



SEXTO: “El Contribuyente” al momento de cada cancelación que efectué, deberá exigir el comprobante de pago correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del “contribuyente” y los restantes en poder de la “Municipalidad”.

OCTAVO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.


MIREYA SEPULVEDA VILLALON
Contribuyente



ALFONSO SANDOVAL CISTERNA
“Por orden del Sr. Alcalde”
Director y/o Jefe Unidad o Departamento



YASMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
Secretario Municipal
Ministro de Fe